

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



**RESOLUCIÓN N° 046-2019/SBN**

San Isidro, 25 de julio de 2019

**VISTOS:**

El Memorando N° 0528-2019/SBN-DNR de fecha 22 de julio de 2019, emitido por el Director de Normas y Registro; el Informe N° 254-2019/SBN-OAF-SAPE de fecha 23 de julio de 2019, emitido por el Supervisor de Personal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución N° 060-2014/SBN, de fecha 12 de agosto de 2014, se designó al servidor José Felisandro Mas Camus en el cargo de Director de Normas y Registro de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, a través del Memorando N° 0528-2019/SBN-DNR, de fecha 22 de julio de 2019, el Director de Normas y Registro comunica al Supervisor de Personal que hará uso de su periodo vacacional correspondiente al período del 30 de julio al 06 de agosto de 2019, por lo que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la Dirección de Normas y Registro, propone que durante dicho periodo asuma la encargatura de las funciones de la mencionada Dirección, el servidor Wensel Richard Naveros Flores en adición a sus funciones, quien manifestó su conformidad a dicha encargatura;

Que, mediante el Informe N° 254-2019/SBN-OAF-SAPE, de fecha 23 de julio de 2019, el Supervisor de Personal comunicó al Gerente General que el Director de Normas y Registro ha solicitado que durante su ausencia se encarguen las funciones de la Dirección de Normas y Registro al servidor Wensel Richard Naveros Flores, en adición a sus funciones;

Que, el Gerente General mediante el Informe N° 00031-2019/SBN-GG, de fecha 24 de julio de 2019, pone en conocimiento del Superintendente Nacional de Bienes Estatales lo señalado por el Supervisor de Personal;

Que, en los numerales 84.1 y 84.2 del artículo 84 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se prevé que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente, asimismo, se establece que el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, en el artículo 52 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Resolución N° 153-2018/SBN-GG, se señala que en los supuestos no previstos en el artículo 51, el encargo de funciones de un puesto directivo se efectuará mediante acto resolutorio del Superintendente Nacional de Bienes Estatales o el Gerente General, según corresponda;

Que, en el numeral 5.2 de la Directiva N°005-2014/SBN" Procedimiento para la acción administrativa del encargo en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales", aprobada por la



Resolución 062-2014/SBN, se define que el encargo de funciones es la acción mediante el cual se autoriza el desempeño de las funciones por la ausencia temporal del titular del puesto como consecuencia de vacaciones, licencia, comisión de servicio o cualquier motivo que suspenda su relación laboral con la entidad. Asimismo, en el numeral 6.2 de la citada directiva, se señala que cuando se trata de un puesto de libre designación el pedido de encargo será mediante resolución del Superintendente Nacional de Bienes Estatales;

Que, con la finalidad de no afectar el normal desenvolvimiento de las actividades de la Dirección de Normas y Registro, resulta conveniente encargar las funciones de la mencionada Dirección al servidor Wensel Richard Naveros Flores, del 31 de julio al 06 de agosto de 2019, en adición a sus funciones

Con el visado de la Gerencia General y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Resolución N° 153-2018/SBN-GG, la Directiva N° 005-2014/SBN, aprobada por la Resolución N° 062-2014/SBN; y a lo propuesto por la Dirección de Normas y Registro;

### SE RESUELVE:

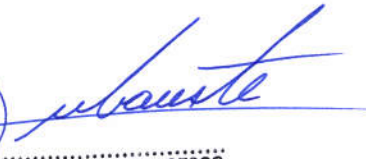
**Artículo 1.-** Encargar al servidor Wensel Richard Naveros Flores, las funciones de Director de Normas y Registro de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, por el período del 30 de julio al 06 de agosto de 2019, en adición a sus funciones, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución al servidor señalado en el artículo 1, así como al Sistema Administrativo de Personal, para los fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Encargar al ámbito de Tecnologías de la Información la difusión de la presente resolución, en el portal institucional ([www.sbn.gob.pe](http://www.sbn.gob.pe))

**Regístrese y comuníquese.**



  
ARMANDO MIGUEL SUBAUSTE BRACESCO  
SUPERINTENDENTE  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES



**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



**RESOLUCIÓN N° 047-2019/SBN**

San Isidro, 25 de julio de 2019

**VISTO:**

El Memorandum N° 1053-2019/SBN-OAF-SAPE del 11 de julio del 2019, del Sistema Administrativo de Personal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, el titular de la entidad designará mediante resolución al Responsable del Libro de Reclamaciones de la entidad;

Que, mediante la Resolución N° 025-2018/SBN del 16 de marzo del 2018, se designó al servidor Frank Fleming Villano como el Responsable del Libro de Reclamaciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, con el Memorandum N° 1053-2019/SBN-OAF-SAPE de fecha 11 de julio del 2019, el Sistema Administrativo de Personal comunicó al servidor Frank Fleming Villano que se le otorgó el adelanto vacacional solicitado, por el periodo comprendido del 22 de julio al 05 de agosto de 2019;

Que, ante la ausencia del Responsable del Libro de Reclamaciones, resulta necesario emitir el acto resolutivo a través del cual se encarguen sus funciones a la servidora Matilde María Catalina Román Fuentes, desde el 22 de julio y hasta el retorno del titular responsable, en adición a sus funciones;

Que, de conformidad con el artículo 17, numeral 17.1, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley General del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en el numeral 5.2 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 005-2014/SBN denominada "Procedimiento para la acción administrativa del encargo en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales", aprobada por la Resolución N° 062-2014/SBN, se define que el encargo de funciones es la acción mediante el cual se autoriza el desempeño de las funciones por la ausencia temporal del titular del puesto como consecuencia de vacaciones, licencia, comisión de servicio o cualquier motivo que suspenda su relación laboral con la entidad. Asimismo, en el numeral 6.2 se indica que



cuando se trata de un puesto de libre designación o remoción, el pedido de encargo será mediante resolución del titular de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Con los visados de la Gerencia General y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad a lo establecido en el artículo 17, numeral 17.1, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley General del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Directiva N°005-2014/SBN "Procedimiento para la Acción Administrativa del Encargo en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales", aprobado por la Resolución N° 062-2014/SBN; artículo 5 del Decreto Supremo N° 042-2011-PCM "Obligaciones de las Entidades del Sector Público de contar con un Libro de Reclamaciones" y, de acuerdo a lo dispuesto en el literal r) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Encargar, con eficacia anticipada, las funciones de Responsable del Libro de Reclamaciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a la servidora Matilde María Catalina Román Fuentes, desde el 22 de julio de 2019 y hasta el retorno del titular responsable, en adición a sus funciones, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a la servidora señalada en el artículo 1 de la presente Resolución, así como al Sistema Administrativo de Personal, para los fines pertinentes.

**Artículo 4.-** Encargar al ámbito de Tecnologías de la Información la difusión de la presente resolución, en el portal institucional ([www.sbn.gob.pe](http://www.sbn.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**



*Subauste*  
ARMANDO MIGUEL SUBAUSTE BRACESCO  
SUPERINTENDENTE  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES



**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



**RESOLUCIÓN N° 048-2019/SBN**

San Isidro, 25 de julio de 2019

**VISTO:**

El Memorandum N° 1053-2019/SBN-OAF-SAPE del 11 de julio del 2019, del Sistema Administrativo de Personal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Ministerial N° 186-2015-PCM se aprobó el "Manual para Mejorar la Atención a la Ciudadanía en las Entidades de la Administración Pública", el cual dispone en su numeral 1.2, que en cada entidad exista, al menos, una persona Responsable de la Mejora de la Atención a la Ciudadanía, que revise y garantice que los procesos internos y procedimientos brindados estén simplificados, lo que implica priorizar las necesidades de atención al ciudadano.

Que, por Resolución N° 027-2018/SBN del 23 de marzo del 2018, se designó al servidor Frank Fleming Villano como el Responsable de la Mejora de la Atención a la Ciudadanía de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, con el Memorandum N° 1053-2019/SBN-OAF-SAPE de fecha 11 de julio del 2019, el Sistema Administrativo de Personal comunicó al servidor Frank Fleming Villano que se le otorgó el adelanto vacacional solicitado por el periodo comprendido del 22 de julio al 05 de agosto de 2019;

Que, ante la ausencia del Responsable de la Mejora de Atención a la Ciudadanía de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, resulta necesario emitir el acto resolutorio a través del cual se encarguen sus funciones a la servidora Matilde María Catalina Román Fuentes, a partir del 22 de julio de 2019 y hasta el retorno del titular responsable, en adición a sus funciones;

Que, de conformidad con el artículo 17, numeral 17.1, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley General del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en el numeral 5.2 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 005-2014/SBN denominada "Procedimiento para la acción administrativa del encargo en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales", aprobada por la Resolución N° 062-2014/SBN, se define que el encargo de funciones es la acción mediante el cual se autoriza



el desempeño de las funciones por la ausencia temporal del titular del puesto como consecuencia de vacaciones, licencia, comisión de servicio o cualquier motivo que suspenda su relación laboral con la entidad. Asimismo, en el numeral 6.2 se indica que cuando se trata de un puesto de libre designación o remoción, el pedido de encargo será mediante resolución del titular de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Con los visados de la Gerencia General y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 186-2015-PCM, que aprobó el "Manual para Mejorar la Atención a la Ciudadanía"; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley General del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Directiva N°005-2014/SBN "Procedimiento para la Acción Administrativa del Encargo en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales", aprobado por la Resolución N° 062-2014/SBN; y, de acuerdo a lo dispuesto en el literal r) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;



**SE RESUELVE:**

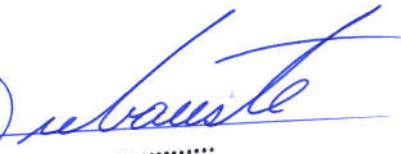

**Artículo 1.-** Encargar, con eficacia anticipada, las funciones de Responsable de la Mejora de Atención a la Ciudadanía de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales a la servidora Matilde María Catalina Román Fuentes, desde el 22 de julio de 2019 y hasta el retorno del titular responsable, en adición a sus funciones, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.



**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a la servidora señalada en el artículo 1 de la presente Resolución, así como al Sistema Administrativo de Personal, para los fines pertinentes.

**Artículo 4.-** Encargar al ámbito de Tecnologías de la Información la difusión de la presente resolución, en el portal institucional ([www.sbn.gob.pe](http://www.sbn.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

  
  
ARMANDO MIGUEL SUBAUSTE BRACESCO  
SUPERINTENDENTE  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES